JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.

Radicación: 73001418900520200028300.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: LENIKER HUAJE GARZO.

Se pronuncia el despacho respecto a la admisibilidad de la presente demanda Ejecutiva promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra LENIKER HUAJE GARZO.

Para resolver se CONSIDERA:

Correspondió por reparto, la presente demanda ejecutiva promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra LENIKER HUAJE GARZO, el día 19 de agosto de los corrientes.

No obstante y conforme la comunicación recibida por parte de la oficina judicial reparto – demandas civiles, el día 20 de agosto hogaño, comunicando entre otros lo siguiente: "ANULAR REPARTO Demandas Civiles - Tolima - Ibaqué <demandascivilesiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>Jue 20/08/2020 5:48 AM Para: Juzgado Civil Municipal Tolima Ibagué 12 <i12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>BUENOS DÍAS ERROR DEBIDO INVOLUNTARIO LA DEMANDA DE BANCO AGRARIODE COLOMBIA VS LENIKER HUAJE GARZON SE REPARTIO DOS VECES RAZÓN POR LACUAL LES PEDIMOS HACER CASO OMISO A SU REPARTO PUES LE CORRESPONDIÓ ALJUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS. SE ENVIARA EL ACTA A LA DRA NANCY PARA LARESPECTIVA ANULACIÓN. GRACIAS

En ese orden de ideas, y como quiera que la presente demanda, fue anulada para este despacho judicial y asignada al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, el despacho se abstendrá de avocar conocimiento del presente asunto.

Por los brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE: de avocar conocimiento de la presente acción ejecutiva promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra LENIKER HUAJE GARZO.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de esta y sus anexos sin necesidad de desglose al interesado.

CUARTO: EJECUTORIADO, el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44d094c4f2599f47c143233183983a669836488981363f19ddeea21c7ec2b753Documento generado en 12/09/2020 11:20:46 a.m.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

<u>ESTADO</u> La providencia anterior se notifica por estado No. 046 fijado en la secretaría del juzgado hoy 16-09-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ